

Resolución de Secretaría General

Nº019-2017-MINEDU

Lima, 20 ENE 2017

VISTOS, el Expediente 0009071-2017, el Informe N° 024-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de la Dirección Técnico Normativa de Docentes, el Informe N° 012-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES-CP de la Dirección de Educación Secundaria, el Informe N° 53-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, v:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la referida ey, el Ministerio de Educación tiene como función definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento de personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 539-2016-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2017"; la misma que fue modificada por la Resolución de Secretaría General Nº 005-2017-MINEDU;

Que, mediante el Oficio Nº 111-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe Nº 024-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, elaborado por la Dirección Técnico Normativa de Docentes y el Informe Nº 012-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES-CP, elaborado por la Dirección de Educación Secundaria, a través de los cuales se sustenta la necesidad de modificar el sub numeral 5.7.8 del numeral 5.7, referido a los criterios para la formulación del cuadro de distribución de horas pedagógicas; el sub numeral 5.8.1 del numeral 5.8, sobre aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, el numeral 7.2 de las disposiciones complementarias finales; y los Anexos 01 y 03 de la citada Norma Técnica; y de dejar sin efecto el sub numeral 5.7.16 del numeral 5.7 relacionado a los criterios para la formulación del cuadro de distribución de horas pedagógicas;

Que, de acuerdo al literal g) del artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 002-2017-MINEDU, la Ministra de Educación delega en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir a sactos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos en el ámbito de competencia del despacho ministerial;





De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos resolutivos en el Ministerio de Educación"; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Modificar el sub numeral 5.7.8 del numeral 5.7, el sub numeral 5.8.1 del numeral 5.8, el numeral 7.2 y los Anexos 01 y 03 de la Norma Técnica denominada "Normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2017", aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 539-2016-MINEDU, modificada por Resolución de Secretaría General Nº 005-2017-MINEDU, conforme al Anexo de la presente resolución.



Artículo 2.- Dejar sin efecto el sub numeral 5.7.16 del numeral 5.7 referido a los criterios para la formulación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de la Norma Técnica denominada "Normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2017", aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 539-2016-MINEDU, modificada por Resolución de Secretaría General Nº 005-2017-MINEDU.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese

JOSÉ CARLOS CHÁVEZ CUENTAS Secretario General Ministerio de Educación

"5.7. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS

(...)

5.7.8. En el caso de las instituciones educativas con jornada regular del nivel de educación secundaria, a los profesores nombrados se les asignará su jornada laboral de 30 horas, que incluyen:

Sesiones de aprendizaje	1131111111111111111111111111111111111		Atención a Atención a padres estudiantes	
24 horas	2 horas	2 horas	2 horas	30 horas

- 24 horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares del plan de estudios, incluyendo tutoría;
- 02 horas pedagógicas de trabajo colegiado para actividades de planificación y evaluación del desarrollo de los programas curriculares, intercambio de estrategias y prácticas para la enseñanza aprendizaje, elaboración de instrumentos de evaluación, fortalecimiento del dominio y didáctica disciplinaria, inducción, monitoreo y acompañamiento a sus pares.
- 02 horas pedagógicas destinadas a brindar atención a la familia del estudiante, concertando para ello entrevistas que permitan recoger información relevante, así como ofrecer orientaciones a dichas familias a fin de que ellos contribuyan en la mejora de los aprendizajes de sus hijos, y pautas de su intervención.
- 02 horas pedagógicas para realizar asesoría grupal o personalizada a los estudiantes en el área de su competencia en el local escolar, a contra horario, en coordinación con el director de la IE y con autorización de los padres de familia."

"5.8 APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS

5.8.1 Las fases del cronograma descritas en el literal c) del numeral 5.6.2 de la presente norma y la expedición de la resolución de aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la EBR, de la JEC, de los CRFA y de CEBA - ciclo avanzado, efectuado por la UGEL, DRE o quien haga sus veces, según corresponda, no deben de efectuarse con posterioridad al 30 de enero del año 2017."

"VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES



7.2 Excepcionalmente las instituciones educativas con jornada regular del nivel de educación secundaria, de acuerdo a las necesidades de formación de los estudiantes y según el número de horas de las áreas curriculares establecidas en el Plan de Estudios y el número de secciones, podrán distribuir las horas de los docentes de la siguiente forma:



Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado	Atención a padres	Atención a estudiantes	Total horas	
25 horas	2 horas	2 horas	1 hora	30 horas	
26 horas	2 horas	1 hora	1 hora	30 horas	

019-2017-MINEDU

<u>"ANEXO 01</u>

Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de la EBR

Grados Variables	1º	2°	30	40	50	Total
Número de Alumnos / Estudiantes	X1	X2	X3	X4	X5	
Número de Secciones	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	
Número de Horas de Clase	= N * Y1	= N * Y2	= N * Y3	= N * Y4	= N * Y5	
Carga Docente	= X1 / Y1	= X2 / Y2	= X3 / Y3	= X4 / Y4	= X5 / Y5	

Total Alumnos
Total Secciones
Total de Horas Clase

N = Nº horas de clase mínima según plan de estudios

N = 35 EBR Secundaria Menores

CARGOS PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA / CENTRO

N°	Cargo	Ley de Carrera a que pertenece	Área	Código Plaza	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)	
1	Director	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.		
2	Subdirector 01	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.		
3	Subdirector 02	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.		
4	Jerárquico 01	Ley 29944	29944 Área de Gestión Pedagógica Código I		40 Pedag.	12 horas	
5	Jerárquico 02	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	40 Pedag.	12 horas	
6	Jerárquico 03	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	40 Pedag.	12 horas	
7	Jerárquico 04	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	12 horas	
8	profesor 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas	
10	profesor 02	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus Código NeXus	30 Pedag. 30 Pedag.	24 horas 24 horas	
11	profesor 03	Ley 29944					
14	profesor 04	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas	
		TOTAL	N° Plazas	:	Z ₀ = Nº Horas Dictado		





DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATOS EVENTUALES

No. IM	Cargo	Régimen de Area		Código Eventual	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
15	Profesor 07	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	24 Pedag.	24 horas
16	Profesor 08	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	24 Pedag.	24 horas
17	Profesor 09	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Según Bolsa	10 Pedag.	10 horas
		TOTAL				$Z_1 = N^\circ$ Horas Dictado

"ANEXO 03

Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: NIVEL / PROGRAMA:

ld. Cargo		Grado de Estudios (Horas)					Especialidad	Jornada Dodománico	
	1º	1º 2º 3º 4º 5º						Pedagógica	
Código Plaza :	,						•		
Titular:			e prelació	<u>n:</u>			l.		
Cod. Modular:		* Directiv					 *		
Espec. Título :		* Jerárqu					*		
Esc. Magisterial :		* Docente	es				*		
Tiempo Servicios:							*		
Observaciones:	+						* .		
Código Plaza :							*		
Titular: XXX	1 1	Sub Ord	en:				*		
Cod. Modular:		* Escala	Magisteria	al .			*		
Espec. Título :				io en la I.E.			*		
Esc. Magisterial :				ios Oficiale	S		*		
Tiempo Servicios :							*		
Observaciones:	↓						*	1	
Código Plaza :							*		
Titular : YYY		Para Pla	zas Docei	ntes:			*		
Cod. Modular:		* Titulare					*		
Espec. Título :				Vacantes			*		
Esc. Magisterial :		* Bolsa d		7 4 6 6 7 11 6 6			*		
Tiempo Servicios :		20100 0	0 1 10100				*		
Observaciones:							*		
Observaciones:	*								
Código Plaza :	3	3	3	3	3	15	* Historia, Geografía y Economía		
Titular : ZZZ	2	2	2	2		8	* Persona, Familia y Relaciones Humanas		
Cod. Modular :		1				1	* Tutoría y orientación educativa		
Espec. Título :									
Esc. Magisterial :									
Tiempo Servicios :									
Observaciones:									
Observaciones:								24 horas	
Código Plaza :	6	6	6	6		24	* Matemática	1	
Titular : WWW							*		
Cod. Modular:	ľ						*		
Espec. Título :							*		
Esc. Magisterial :							*		
Tiempo Servicios :							*		
Observaciones:							*		
								24 horas	
Código Plaza :	2	2	2	2	2	10	* Educación Religiosa		
Titular: Vacante	1						*		
Cod. Modular:	1						*		
Espec. Título :							*		
Esc. Magisterial :							*		
Tiempo Servicios :							*		
Observaciones:							*	10 horas	
Total	* Dohor	coincidir o	on los ano	xos anterio	200	(*)	-	Z	
1 V(a)	Debeli	comount o	UII 100 GIIC	AUS GITTOTION	00	1 1/	1	-	



